

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/00290

DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) TITULAR Y SUPLENTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL RAHUE", DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ

Copiapó, a 05 de octubre de 2015

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N°015/0190, de 07 de diciembre de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a doña Marcela González Burgos ; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 0008 de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30339572-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°015/00158 de 05 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y la Resolución Exenta N° 015 /00159 de 08 de junio de 2015 que la modifica y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución Exenta N° 015/ 00231 de 18 de agosto de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato Construcción de Jardín Infantil Rahue , Copiapó con la empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda ;12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.
- 2. Que, por Resolución Exenta Nº 015/00158 de fecha 05 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de Jardín Infantil Rahue, Copiapó."
- 3. Que, mediante Resolución $N^{\circ}015/0153$ de fecha 08 de junio de 2015, se adjudicó la licitación pública ID-846 19LP15, para la contratación del servicio "Construcción de Jardín Infantil Rahue , Copiapó"
- 4. Que con fecha 17 de agosto de 2015 se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de Jardín Infantil Rahue , Copiapó", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/00231 de fecha 18 de agosto de 2015.
- 5. Que a través de Resolución Exenta N° 015/00236 de 25 de agosto de 2015 se designó provisoriamente como titular a don **JORGE MAURICIO RUIZ BRITO** ,



cédula nacional de identidad N° 12.448.089-2 como Inspector técnico de Obras (ITO) de la obra denominada" Construcción de Jardín Infantil Rahue".

6. Que resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO) titular definitivo y un suplente encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como nuevo Inspector Técnico de Obras (ITO) titular de la obra "Construcción de Jardín Infantil Rahue Copiapó" a doña LORENA CECILIA CASTILLO ARAYA , cédula nacional de identidad N° 10.132.515-6 y a don como Inspector Técnico de Obras (ITO) suplente a don JORGE MAURICIO RUIZ BRITO , cédula nacional de identidad N° 12.448.089-2, ambos profesionales a honorarios con calidad de agente público y cuyos convenios contemplan la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE las designaciones por el Encargado Regional de

la Unidad de Meta Presidencial.

3° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la

presente resolución.

4° DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 0125/00236 de

25 de agosto de 2015.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
DIRECTORA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MGB/RAA/Aco/aco
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo